

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Valle primero de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2777
Radicado:	7600131100122017-0039500
Proceso:	EJECUTIVO POR HONORARIOS
Demandante:	NANCY PINO VEGA
Demandado:	JHON HAROLD SALINAS Y ERIKA LORENA BEDOYA RENDON
Tema y subtemas:	AGREGA RESPUESTAS Y ORDENA ARCHIVO

Atendiendo que el pasado 14 de mayo de 2021 terminó el presente proceso por desistimiento tácito, y en la providencia se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas **más no perfeccionadas**, no se hace necesario comunicar su levantamiento a las entidades bancarias referidas en el decreto de la medida cautelar, toda vez que no existe ninguna anotación que puedan hacer.

Así las cosas, se agrega al plenario respuestas entidades bancarias Davivienda, Banco Agrario y Banco de Occidente que anteceden, y se ordena el archivo definitivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a3e746a3ee57b8e3b5f92bd4a7403eacdc67dfe0878209f28a6e376afc7409**

Documento generado en 01/12/2021 02:15:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>